CONTRATO Nro. 74/2022.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 02/2021.
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"
ID Nro. 391.177.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.A.**, con RUC Nro. 80016742-2, domiciliada en Avda. Sacramento esquina Genaro Romero, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. **CRISTHIAN JOSE MARIA CALABRO SERAFINI**, con cédula de identidad Nro. 2.838.290 y **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRÓN**, con cédula de identidad Nro. 1.107.489, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 02/2021 - ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES - ID Nro. 391.177

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 2583/22 Fecha 21 DEC 2022
Secretario General
Folio 4/4

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 391.177** – Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 02/2021** denominado **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES - ID Nro. 391.177**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2191/2022 I.** de fecha **18/11/2022.**

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contrato Abierto - Monto Mínimo Gs. 1.500.000.000 - Monto máximo Gs. 3.000.000.000								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total (I.V.A. Incluido)**
1	15121501-001	Aceite 15W - 40	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	28.000	28.000
2	15121504-001	Aceite Hidráulico 10W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	42.150	42.150
3	15121509-005	Aceite Multigrado 80W - 90	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	39.100	39.100
4	15121501-005	Aceite Monogrado 90	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	33.900	33.900
5	15121501-001	Aceite 140	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	37.800	37.800
6	15121509-005	Aceite ATF	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	41.250	41.250
7	15121509-9999	Aceite Térmico Caldera	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	42.500	42.500
8	15121501-001	Aceite 30W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	41.350	41.350
9	15121501-001	Aceite 40W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	27.500	27.500
10	15121501-001	Aceite 20W - 50 Naftero	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	30.900	30.900
11	15121509-001	Aceite Hidráulico 68W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	28.150	28.150
12	15121501-003	Aceite 85W - 140	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	35.250	35.250
13	15121509-001	Fluido de Freno DOT 3	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	33.000	33.000
14	40161702-001	Agua Destilada	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	4.000	4.000
15	15121802-001	Aditivo para Radiador	Litros	BIDON	TEXSA	BRASIL	8.000	8.000
16	15101502-001	Kerosene	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	11.000	11.000
17	15121902-001	Grasa Multipropósito	Kilogramos	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	47.000	47.000
18	15121902-001	Grasa para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Kilogramos	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	27.000	27.000
19	15121501-001	Aceite Mineral 2 T	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	35.000	35.000

Monto Mínimo	Gs. 1.500.000.000	I.V.A. Incluido.
Monto Máximo	Gs. 3.000.000.000	I.V.A. Incluido.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 2583/22 Fecha 21 DEC 2022
Secretario General

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) I.V.A. incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

DE 24 (VEINTICUATRO) MESES Y COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE PROMULGACIÓN POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 2.593/22 Fecha 21 DEC 2022
Secretario General

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

Aprobado en sesión de Comisión

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

CRISTHIAN CALABRO SERAFINI
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRO GUGGIARI CARRÓN
EL PROVEEDOR

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 2583/22 Fecha 21 DEC 2022
Secretario General
Folio 4/4

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación